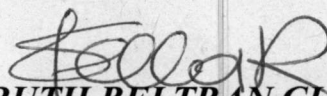


INFORME SECRETARIAL. 2020-00049 00, Villavicencio, 20 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 16 DIC 2020

La parte actora solicitó el decreto de medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes que se encuentran a nombre y/o en poder del demandado, así como el embargo de dineros en productos financieros que estén a nombre del mismo, conforme a la petición vista al folio que antecede.

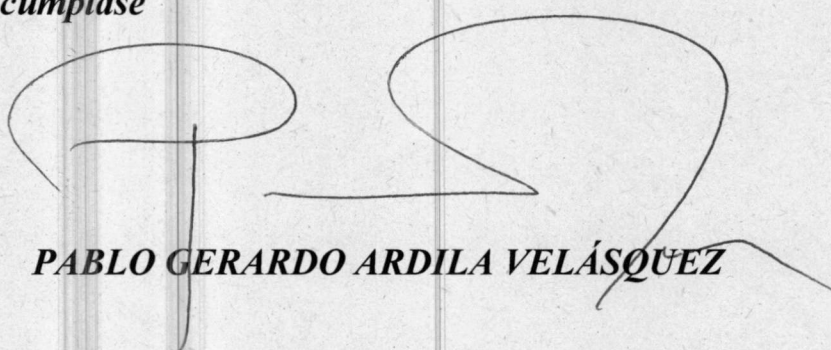
Al respecto se informa al libelista que las posesiones sobre las cuales se pide el secuestro, ya fueron objeto de pronunciamiento por el Juzgado en el auto del 01 de julio de 2020, mediante el cual se accedió de manera favorable al secuestro deprecado.

Frente al embargo y retención de dineros, en la aludida providencia se requirió a la parte actora para que primero informara si el señor INARDO GUATIVA GARCÍA, es asalariado o trabajador independiente, y, en cualquier caso, en qué cuenta bancaria ingresan los dineros que el mismo utiliza para su subsistencia, lo anterior, en aras de no vulnerar el mínimo vital del demandado.

Por consiguiente, hasta tanto no se proceda de conformidad, el Juzgado se abstendrá de disponer el embargo y retención de dineros.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>079</u> del <u>18 DIC 2020</u> STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria 